



## NIVEL SUPERIOR

### REGLAMENTO INTERNO

#### INTRODUCCION

El Instituto Combate de Mbororé desenvuelve su acción educativa basada en la LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN (26.206/07) de la República Argentina, LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR (24.521/95) y LEY PROVINCIAL (2.987) del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

**1.- OBJETIVO GENERAL:** El presente Reglamento Interno (R.I.), establece el marco normativo y las pautas de convivencia a los que deberán sujetarse las autoridades, el personal docente y no docente y los alumnos del Nivel Terciario del Instituto Superior “Combate de Mbororé” – Cod 0448, el mismo es de carácter general y obligatorio y su objetivo es favorecer el desenvolvimiento de las tareas administrativas y pedagógicas, en un contexto de orden, respeto y mutua solidaridad, brindando un servicio educativo de excelencia y calidad, acorde a los elevados niveles de exigencia que requiere la comunidad.-

#### **2. PAUTAS DE CONVIVENCIA:**

Las pautas de convivencia se describen en un marco de libertad y de respeto y apuntan a la integración armoniosa entre los alumnos / as y la comunidad educativa.

Nuestro estilo de convivencia está plasmado en el Ideario Pedagógico donde se establecen los objetivos institucionales y los perfiles de los distintos actores de la comunidad educativa enmarcado en el Acuerdo Institucional de Convivencia (A.I.C.).

*Los alumnos del nivel superior, tendrán acceso a la orientación del Departamento de Asistencia Educativa (DAE), integrado por psicólogas y psicopedagogas, ante situaciones educativas que así lo requieran.*

A continuación, se destacan los valores fundamentales que deben reinar en el ámbito académico:

- El respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- El compromiso con el espíritu de la institución. Respeto y obediencia a las Autoridades Institucionales erradicando toda manifestación de rebeldía, ejercicio de violencia, tomas edilicias, etc., procurando el desarrollo de un ambiente de estudio cordial y armonioso en el que se aceptan sugerencias, propuestas, mediaciones, etc., respetando la jerarquía de las autoridades institucionales.
- La autodisciplina como valor crucial para alcanzar los estándares académicos requeridos.

- La solidaridad con los pares.
- La autoestima como fuente de desarrollo personal y profesional.
- La comprensión y la tolerancia frente a las diferencias sociales, culturales, económicas y religiosas.

### **3. INSCRIPCIONES:**

La inscripción a las Tecnicaturas del Nivel Superior no Universitario del ISCM está abierta a todo ciudadano argentino nativo o por opción y extranjero, que desee formarse como técnico profesional, en alguna de las especialidades que se ofrecen, siempre que cumpla con las condiciones personales, civiles, jurídicas y las establecidas en los artículos 7° y 8° de la Ley de Educación Superior.

### **4. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS**

#### **a. Administrativas**

##### **Argentinos nativos o por opción**

Para matricularse, los ingresantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Completar la solicitud de inscripción, con los datos que se solicitan.
- Fotocopia de la Partida de Nacimiento, autenticada por la Policía, Juez de Paz o Registro Nacional de las Personas.
- Fotocopia de ambos lados del DNI, autenticada por la Policía o Juez de Paz.
- Fotocopia del título secundario, autenticada por autoridad del instituto de origen o constancia de título en trámite (válida por 90 días corridos) y para los que adeudan materias, constancia de finalización de estudio donde figuran las materias que adeuda.
- Constancia de CUIL.
- Dos (2) fotos 4x4 tipo carnet fondo blanco.

#### **b. Académicas**

##### **1) Cursillo de adaptación al nivel superior:**

Se realizará durante tres semanas previas al cursado de cada carrera, donde los ingresantes recibirán los contenidos mínimos a fin de nivelar los conocimientos que traen de las distintas modalidades del nivel secundario, como así también accederán al conocimiento del reglamento institucional (las condiciones de regularidad, de promoción y el régimen de correlatividades), brindando herramientas para que los alumnos se adapten sin mayores dificultades.

## **2) Condiciones de Regularidad por Asignatura (A)**

Será considerado Estudiante Regular de una A quien cumpla con las siguientes condiciones:

- Acredite la asistencia mínima del 75% y el 60 % para quien justifique debidamente inasistencias por razones laborales o de salud. Considerándose dichos porcentajes sobre clases dictadas en el cursado total de la A respectiva.
- Hubiere aprobado todas las instancias procesuales evaluativas requeridas por A: el 100 % de los Exámenes Parciales, el 80% de la carga total de trabajos estipulados en las planificaciones de la A, el Trabajo Práctico Obligatorio aprobado y los trabajos escritos finales en las A cuyos formatos así lo requieran.

## **3) Duración de la Regularidad**

- La condición de "regular" en una A se sostendrá por el término de siete tumos consecutivos de exámenes finales, contados desde la culminación del cursado de cada A, independientemente de que el estudiante haya rendido o no pudiendo acceder a todos los llamados.
- El estudiante que pierde la regularidad de la A, deberá recursarla.

## **4) Condición de Estudiante Libre**

Será considerado estudiante libre quien:

No cumpla con los requisitos exigidos para la condición de alumno regular. Quedando exceptuados de esta condición los Talleres, Seminarios, Ateneos y las Prácticas Profesionales.

## **5. DE LA ACREDITACIÓN DE LAS A**

### **Modalidades de Acreditación de las A**

- Acreditación por Examen Final.
- Acreditación por Promoción.
- a. Acreditación por Examen Final

Son condiciones generales para obtener la acreditación por examen final que el estudiante:

1) En condición de Regular:

- Sostenga su condición de Regular (ver Art 15 “Condiciones de regularidad por A”).
- Regularice la/las A determinada/s por el Régimen de Correlatividades vigente y perteneciente al Plan de Estudios de cada carrera.

- Apruebe el examen final ante Tribunal Examinador presidido por el Profesor/a de la A. Pudiendo el examen ser escrito u oral.
- 2) En condición de Libre:
- Apruebe el examen final ante Tribunal Examinador presidido por el Profesor/a de la A, respetando las correlatividades. Este examen será escrito y oral.
- b. Acreditación por Promoción

Para acceder a la promoción de una A, el estudiante deberá:

- 1) Sostener su condición de Regular (ver condiciones de regularidad por A).
- 2) Aprobar o regularizar la/las Asignaturas determinadas por el Régimen de Correlatividades vigente y pertinente al Plan de Estudio correspondiente.
- 3) Aprobar las instancias de evaluación formativa establecidas: el 100% de los Trabajos Prácticos, los Parciales Procesuales y el Trabajo Final (cuyas Cátedras así lo requieran), con nota mínima de 8 (ocho) en todas las instancias evaluativas.
- 4) Realizar todas las Prácticas Profesionalizantes y aprobarlas con una nota mínima de 8 (ocho).
- 5) En el caso de no lograr la acreditación por Promoción, los alumnos tendrán derecho a la acreditación por examen final.

### **Turnos de examen final**

- 1) Serán publicados en el calendario académico, de acuerdo a lo que el SPEPM resuelva por Calendario Escolar.
- 2) Normalmente se realizarán tres (3) llamados en el año:
  - Turno febrero / marzo: dos (2) llamados
  - Turno julio / agosto: uno (1) llamado
  - Turno noviembre / diciembre: dos (2) llamados
- 3) Se conformarán las mesas examinadoras con un tribunal integrado por el/la docente a cargo del espacio curricular como presidente y dos docentes como vocales. Los mismos serán publicados para el conocimiento de los/las estudiantes y notificados por Circular a los docentes.

## **6. EVALUACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO**

- En todos los espacios curriculares, especialmente los centrados en la práctica (Taller, Laboratorio, Seminario, Proyectos); las evaluaciones en proceso, constituyen el eje de evaluación del aprendizaje.

- Serán consideradas como obligatorias todas las actividades profesionalizantes planificadas por cada docente a cargo de la A, que tengan en cuenta los objetivos de la carrera y el diseño curricular, tales como “visitas de estudio a empresas o instituciones, observaciones directas, prácticas profesionalizantes, etc”.

## **7. RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN**

- La escala de calificación será cuantitativa. Se utilizará el sistema de calificación decimal de uno (1) a diez (10) puntos, considerándose la calificación seis (6) como aprobado para las instancias evaluativas parciales y finales de las A acreditables por Examen Final.
- Para las A acreditables por Promoción, se exigirá una nota mínima de ocho (8) puntos para promocionar

## **8. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**

- a. Las Prácticas Profesionalizantes, son parte del proceso formativo y tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.
- b. Todos los alumnos de tercer año, que acrediten la aprobación de 1º y 2º año, deberán realizar las Pasantías.
- c. Las PP podrán desarrollarse:

### 1) Dentro de la institución educativa

Comprende los proyectos didácticos-productivos orientados a la satisfacción de demandas específicas propias de la institución, organización y gestión de empresas simuladas, seminarios, aula taller, prácticas internas en los distintos entornos formativos, participación en ferias, exposiciones, etc. como participantes activos.

### 2) Fuera de la institución educativa.

Son aquellas prácticas (pasantías) que se realizan en diversas organizaciones (empresas privadas, organismos estatales, ONG u otras entidades), proyectos productivos articulados entre la escuela y las organizaciones, diseño de proyectos que responden a una necesidad local o regional y prácticas de investigación o disertación cuyos resultados generen saberes en los/las estudiantes.

### 3) La Institución promoverá pasantías en otras instituciones públicas o privadas, para lo cual firmará un Convenio Marco con el organismo / institución oferente.

### 4) Evaluación y Acreditación de las Prácticas Profesionalizantes

#### a) Dentro de la institución educativa

- Estará a cargo del equipo de docentes de las A, quienes evaluarán los saberes de los alumnos (evaluación en proceso)
- Se evaluarán las tareas, procedimientos, solución a los problemas afrontados, grados de autonomía, etc, planteados en cada PP.

- Para este tipo de evaluación, se recomienda utilizar el instrumento de evaluación “Rúbrica”.
- Para acreditar la PP, el alumno deberá recibir una calificación mínima de Satisfactorio.

b) Fuera de la institución educativa

- Estará a cargo del Profesor/a de PP del Instituto y del Profesional conformador y orientador del organismo oferente, quienes evaluarán todo el trayecto realizado por el alumno.

## **9. CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS**

- Con la acreditación de todos los espacios curriculares de una propuesta formativa se darán por concluidos los estudios correspondientes.
- Con la conclusión de los estudios, el Instituto tramitará la emisión de títulos y certificaciones debidamente legalizados y con el resguardo documental necesario, conforme a los marcos normativos vigentes.